



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 14 de abril de 2025

Tomo I

Número 76 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO GENERAL 4/2025 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO DE CONTROL EN NARCOMENUDEO.PÁGINA.-2

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ACUERDO GENERAL 5/2025 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE DECLARA EL INICIO DE OPERACIONES DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LA MUJER CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SOLIDARIDAD.PÁGINA.-6

UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE CANCÚN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, UNIÓN DE CRÉDITO. CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2025 A LAS 17:00 HORAS, EN EL LOCAL SOCIAL DE LA CITADA SOCIEDAD, UBICADO EN LA CALLE CHACA, SUPERMANZANA 23, MANZANA 01, LOTE 02, INTERIOR "D", DE ESTA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.PÁGINA.-11

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTAN EN DONACIÓN LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINO DE LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA EL CONDOMINIO MAESTRO "SELVA RESIDENCES" Y EL FRACCIONAMIENTO "EL EDÉN PLAYA" EN ESTA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO, POR PARTE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CADURMA S.A. DE C.V., PARA SER PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.PÁGINA.-12

MUNICIPIO DE TULUM. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CIERRE DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL EJERCICIO 2024, APROBADA EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM QUINTANA ROO, DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2025, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2027.PÁGINA.-20

MUNICIPIO DE TULUM. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL EJERCICIO 2025, APROBADA EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM QUINTANA ROO, DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2025. CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2027.PÁGINA.-68

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-116

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES CON SUJECCIÓN A LO PREVISTO EN LA REGLA 2.1.6 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025.PÁGINA.-118

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA CANCELACIÓN DE LA PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 123 DEL ESTADO POR RENUNCIA, Y SE OTORGA LA PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 123 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-120

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 123 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CANCÚN Y ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, AL CIUDADANO LICENCIADO ARMANDO ALVARADO RUIZ.PÁGINA.-126



ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES CON SUJECCIÓN A LO PREVISTO EN LA REGLA 2.1.6 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025.

LIC. HECTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER, Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, con fundamento a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 12 del Código Fiscal de la Federación; Cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Quintana Roo el 03 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 10 de agosto de 2015, en vigor al día siguiente al de su publicación y modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, en vigor a partir del 01 de enero de 2020, así como en los artículos 6, 19 fracción IV, 21, 30 fracción VII, 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, 27 fracción V inciso a) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, 1 fracción I, 2, 4 fracciones II y IV, 5, 10 fracción III, XI, XVI inciso b) y XXII, 15 fracción II, 20 primer párrafo, 23 fracciones IX y XX de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo y 1, 2, 6, 8 primer párrafo, 10 y 11 fracciones I, II, XXVIII y XCVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, todos los ordenamientos citados vigentes, y

CONSIDERANDO

Que en términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Quintana Roo, así como en términos del Código Fiscal del Estado y la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo (SATQ), es una autoridad fiscal federal por coordinación.

Que el 30 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, y sus Anexos 1, 5, 6, 8, 15, 19 y 27, en la cual, en el primer párrafo fracción I de la Regla 2.1.6 da a conocer lo siguiente:

Días inhábiles

2.1.6. Para los efectos del artículo 12, primer y segundo párrafos del CFF, se estará a lo siguiente:

I. Son días inhábiles para el SAT el 17 y 18 de abril de 2025.

En términos de la Regla 2.1.6, fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2025, las autoridades estatales y municipales que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrán considerar los días inhábiles señalados en esta regla, siempre que los den a conocer con ese carácter en su órgano o medio de difusión oficial, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas que las rigen.

Acorde a lo anterior, con el objeto de brindar seguridad y certidumbre jurídica a los contribuyentes y público en general domiciliados en el Estado de Quintana Roo, es necesario dar a conocer que **los días 17**

5 de Mayo #75 esq. I. Zaragoza Col. Centro
Chetumal, Quintana Roo
01 (983) 83 5 13 50, Ext. 400019
www.satq.qroo.gob.mx



SEFIPLAN
SECRETARÍA
DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

SATQ
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



y 18 de abril de 2025, adquieren el carácter de días inhábiles para las actuaciones coordinadas en materia fiscal de las Autoridades del Estado de Quintana Roo, en términos de los artículos 12 del Código Fiscal de la Federación, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; en consecuencia, no se computarán plazos y términos legales correspondientes para promover algún medio de impugnación, en los actos, trámites y procedimientos ejercidos por facultades de comprobación que se sustanciarán ante las unidades administrativas del SATQ, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES CON SUJECIÓN A LO PREVISTO EN LA REGLA 2.1.6 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025.

PRIMERO. Se dan a conocer con el carácter de inhábiles los días 17 y 18 de abril de 2025.

SEGUNDO. Los días inhábiles señalados en el punto anterior no se computarán en los plazos fijados en el Código Fiscal de la Federación.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC.-HECTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO

ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES CON SUJECIÓN A LO PREVISTO EN LA REGLA 2.1.6 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025.

5 de Mayo #75 esq. I. Zaragoza Col. Centro
Chetumal, Quintana Roo
01 (983) 83 5 13 50, Ext. 400019
www.satq.qroo.gob.mx



SEFIPLAN
SECRETARÍA
DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

SATQ

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO